



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2022-MDP/A

Pimentel, 18 de julio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159-2022-MDP/A, de fecha 11 de julio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0159-2022-MDP/A, de fecha 11 de julio 2022, se resuelve ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el CPC. Marco Antonio Valero Vásquez al cargo de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pimentel a partir del 30 de junio del 2022 para todos los efectos legales;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y estando vacante el cargo de Gerente de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, A PARTIR DEL 18 DE JULIO DEL 2022 A LA MG. CPC. MARINA LALANGUI QUINDE EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, CORRESPONDIENTE AL CARGO NUMERO 20 DEL CAP PROVISIONAL, PERSONAL DE CONFIANZA Y BAJO LOS ALCANCES DE LA NORMATIVA EXPUESTA EN LOS FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la reserva de la plaza (suspensión perfecta) de carrera administrativa, que viene ocupando el referido servidor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, hasta el término de la designación a la que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, debiendo reasumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la suspensión del pago de la remuneración de la plaza de origen de la servidora nombrada a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, por asumir funciones vía designación, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, a fin de evitar incurrir en la doble percepción de ingresos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario (a).

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe